



**ESE HOSPITAL**  
**“ARSENIO REPIZO VANEGAS”**  
**SAN AGUSTÍN – HUILA**  
**NIT: 891.180.113-8**

---

**RESOLUCION No. 087**  
**(18 de enero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACION.**

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN – HUILA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo al artículo 194 de la ley 100 de 1993, esta entidad es una empresa social del Estado, con persona jurídica que constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden departamental.

Que de acuerdo al artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993; el decreto 1876 de 1994; artículo 16 en materia de contratación se regirá por el derecho privado.

Que según lo previsto en el numeral 60 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, código de comercio régimen civil y en especial en el Estatuto interno de Contratación, manual de contratación, y demás procesos y procedimientos contractuales con los cuales cuenta esta entidad hospitalaria, la misma en materia de contratación se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes de derecho privado.

Que esta entidad Hospitalaria, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de PRIMER (1) nivel de complejidad, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometiéndose a los principios generales de la Contratación Estatal así como también a lo establecido en el manual de contratación, aprobado por la Junta Directiva de la misma.

Que el hospital requiere contratar actividades de apoyo **SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE HIGIENE, DESINFECCION, BOLSAS PLASTICAS ROTULADAS Y PRODUCTOS DESECHABLES Y DE CONSUMO PARA LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.**

Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del Proceso bajo la modalidad de contratación directa, en razón a lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad

Que para lo anterior, la Oficina de Presupuesto expidió el correspondiente Certificado de disponibilidad presupuestal.

Que para el presente proceso contractual, se cuenta con un presupuesto oficial por valor de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS

---

**“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”**

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314  
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857  
E-mail: [gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co](mailto:gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co)  
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>  
San Agustín - Huila – Colombia  
Código Postal: 418060

VIGILADO Supersalud



**ESE HOSPITAL**  
**“ARSENIO REPIZO VANEGAS”**  
**SAN AGUSTÍN – HUILA**  
NIT: 891.180.113-8

M/CTE (\$23.604.700,00), IVA INCLUIDO, valor correspondiente para este proceso de contratación.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese dar inicio al proceso de contrato **SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE HIGIENE, DESINFECCION, BOLSAS PLASTICAS ROTULADAS Y PRODUCTOS DESECHABLES Y DE CONSUMO PARA LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente solicitud de presentación de propuesta, fijándose el término de dos (02) días hábiles para el cargue de la misma en la plataforma SECOP II.

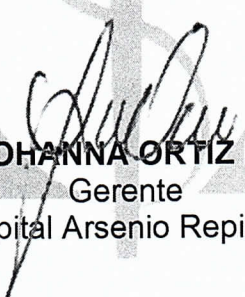
**ARTÍCULO TERCERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Para constancia de lo anterior se expide en San Agustín – Huila, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2023.

  
**INGRID JOHANNA ORTIZ LEDESMA**  
Gerente  
E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas

Anexos: N/A  
Copia: N/A  
Proyectó: María Fernanda Carón Murillo, Asesora Ext. Contratación  
Yo. Do. María Fernanda Carón Murillo, Asesora Ext. Contratación  
Revisó y autorizó: Ingrid Johanna Ortiz Ledesma, Gerente  
Archivado en: Expediente contractual

**“Salud Comunitaria Humanizada con Calidad”**

Calle 3 No. 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314  
Gerencia: 3133769596 Urgencias: 8373565 - 3133770857  
E-mail: [gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co](mailto:gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co)  
<http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>  
San Agustín - Huila - Colombia  
Código Postal: 418060

VIGILADO Supersalud 